



CÓRDOBA LAWN TENIS CLUB

DOCUMENTO INSTITUCIONAL

Reglamento Interno

Córdoba Lawn Tennis Club

TENIS SIEMPRE · DESDE 1915



Preámbulo

El Córdoba Lawn Tennis Club es una institución centenaria fundada en 1915, cuya historia está construida sobre valores que trascienden el deporte: el respeto, la humildad, el sentido de pertenencia y la excelencia humana.

Este Reglamento trasciende un simple listado de prohibiciones. Es la expresión escrita de nuestra identidad como comunidad. Cada norma aquí establecida tiene como propósito proteger el espacio que compartimos y garantizar que cada socio —desde el niño que da sus primeros pasos en la cancha hasta el vitalicio que lleva décadas siendo parte de esta institución— encuentre en el CLTC un lugar de disfrute, crecimiento y pertenencia.

El tenis nos convoca. La comunidad nos define. El respeto nos une.

TENIS SIEMPRE.

CONTENIDO

- | | |
|---------------------------------|----------------------------|
| 01 Comportamiento de los socios | 07 Torneos |
| 02 Indumentaria y calzado | 08 Instalaciones comunes |
| 03 Uso de canchas y reservas | 09 Conducta digital |
| 04 Invitados y visitas | 10 Sanciones |
| 05 Menores | 11 Disposiciones generales |
| 06 Escuela de tenis | |

01 Comportamiento de los socios



- 1.1** Los socios del Córdoba Lawn Tennis Club deberán observar en todo momento las normas éticas y de caballerosidad propias del tenis, manteniendo un trato respetuoso hacia los demás socios, visitantes y personal del Club.
- 1.2** Durante el desarrollo del juego y en las inmediaciones de las canchas deberá guardarse silencio y evitarse el uso de palabras inadecuadas. No está permitido gritar, insultar ni interrumpir el juego desde sectores aledaños a las canchas.
- 1.3** El socio es responsable del comportamiento de sus invitados, quienes deberán cumplir con todas las normas establecidas en el presente Reglamento.
- 1.4** Mantener las instalaciones limpias y ordenadas es una responsabilidad compartida. Se solicita no dejar residuos en las canchas y limpiar el calzado antes de ingresar a vestuarios y espacios comunes.
- 1.5** Los socios, invitados y alumnos deberán respetar las indicaciones del personal del Club y de los miembros de la Comisión Directiva, impartidas en el marco de sus funciones.
- 1.6** Ante cualquier desacuerdo, los socios podrán dirigirse a los Secretarios del Club o realizar una presentación por escrito a través del Form Lawn o de los demás canales formales que el Club disponga a tal efecto.

02 Indumentaria y calzado



- 2.1** La indumentaria para el uso de las canchas deberá ser adecuada y propia de la práctica del tenis.
- 2.2** No estará permitido jugar con indumentaria identificatoria o característica de otros deportes, tales como camisetas de fútbol o básquet, trajes de baño u otras prendas que no resulten acordes con la tradición y el carácter deportivo del Club.
- 2.3** No se permitirá indumentaria con mensajes, imágenes o publicidad que resulte ofensiva, discriminatoria, inapropiada o incompatible con el carácter deportivo e institucional del Club.
- 2.4** No está permitido jugar ni permanecer con el torso descubierto en ninguna de las canchas del Club. En el caso de los caballeros, tampoco está permitido el uso de remeras sin mangas.
- 2.5** El calzado deberá ser específicamente apto para la práctica del tenis sobre polvo de ladrillo, de manera de preservar la superficie de las canchas. No se permitirá el ingreso con zapatillas de running, botines ni ningún otro calzado que pueda dañarlas.

- 2.6** En el gimnasio está expresamente prohibido el ingreso con calzado utilizado para la práctica de tenis en canchas de polvo de ladrillo. Para preservar las máquinas, equipamiento y condiciones de higiene del espacio, deberá utilizarse calzado deportivo limpio y adecuado para actividades de gimnasio.
- 2.7** En consonancia con la tradición del Club, se recomienda el uso de indumentaria de colores claros, sin que ello constituya una obligación.
- 2.8** El personal del Club y los miembros de la Comisión Directiva estarán facultados para impedir el ingreso o solicitar el retiro de la cancha de cualquier socio, alumno o invitado cuya indumentaria o calzado no cumpla con las disposiciones del presente Reglamento, pudiendo reingresar una vez subsanada la situación.

03 Uso de canchas y reservas



- 3.1** Las canchas del Córdoba Lawn Tennis Club están disponibles para todos los socios activos que se encuentren al día con sus cuotas sociales.
- 3.2** Las reservas se realizan exclusivamente a través de la aplicación del Club. Para efectuar una reserva, el socio debe tener su cuota al día. No se aceptarán reservas por otros medios salvo indicación expresa de la Comisión Directiva.
- 3.3** La duración de los turnos será la establecida por el sistema de reservas del Club, pudiendo variar en función de la modalidad de juego, la disponibilidad de canchas, la demanda y la optimización de su uso. Finalizado el turno, si la cancha se encuentra libre, los jugadores podrán continuar jugando hasta tanto deba ingresar el personal del Club para realizar tareas de mantenimiento y acondicionamiento, o la cancha sea requerida para una nueva reserva o actividad del Club.
- 3.4** Transcurridos 15 minutos desde el inicio del turno sin que se haya presentado ninguno de los jugadores y sin que la reserva haya sido cancelada previamente, la cancha quedará liberada y podrá ser asignada o utilizada por otros socios.
- 3.5** La reserva de una cancha y su posterior falta de utilización, sin cancelación previa, constituirá una infracción y podrá dar lugar a la aplicación de un apercibimiento. La reiteración de esta conducta podrá dar lugar a sanciones progresivamente más severas.
- 3.6** Las canchas podrán quedar temporalmente fuera de servicio por razones climáticas, de mantenimiento, seguridad o cualquier otra circunstancia que impida o desaconseje su utilización. Su estado y disponibilidad serán informados a través de los canales oficiales del Club.
- 3.7** La Comisión Directiva podrá disponer temporalmente de determinadas canchas para actividades institucionales, deportivas, de enseñanza, mantenimiento o eventos organizados o autorizados por el Club, procurando preservar una disponibilidad razonable para el uso recreativo de los socios.

04 Invitados y visitas



- 4.1** Los socios activos podrán invitar a personas no socias a utilizar las instalaciones del Club.
- 4.2** El socio anfitrión será responsable del comportamiento de sus invitados y deberá procurar que estos conozcan y respeten el Estatuto, el presente Reglamento y las demás normas aplicables durante toda su permanencia en el Club. Las infracciones cometidas por un invitado podrán dar lugar a las medidas o sanciones que correspondan respecto del socio anfitrión.
- 4.3** Los invitados deberán cumplir con todas las normas establecidas en el presente Reglamento y podrá solicitarse su retiro en caso de incumplimiento.
- 4.4** El ingreso de invitados para la práctica de tenis estará sujeto a la disponibilidad de canchas y al pago del arancel de visita deportiva vigente, cuando corresponda. La reserva deberá ser efectuada por el socio anfitrión conforme al sistema de reservas del Club.
- 4.5** Una misma persona podrá ingresar al Club en carácter de invitado hasta un máximo de seis (6) veces por año calendario. Alcanzado dicho límite, deberá gestionar su incorporación como socio para continuar haciendo uso de las instalaciones, salvo las excepciones expresamente autorizadas por la Comisión Directiva.
- 4.6** El Club podrá restringir o denegar el ingreso de invitados cuando existan razones fundadas vinculadas al cumplimiento del presente Reglamento, la seguridad o la convivencia institucional.

05 Menores



- 5.1** Los menores de edad podrán acceder y permanecer en las instalaciones del Club de acuerdo con su edad y grado de autonomía. Los menores que, por su edad, requieran supervisión deberán permanecer bajo la responsabilidad de un adulto. Quedan exceptuados de esta exigencia durante su participación en clases, entrenamientos, torneos u otras actividades organizadas o autorizadas por el Club, durante las cuales estarán a cargo de los profesores, entrenadores o responsables correspondientes.
- 5.2** En las zonas aledañas a las canchas, pasillos y galerías, los menores no deberán correr, gritar ni utilizar rodados, patines u objetos similares, por respeto hacia quienes están jugando y por razones de seguridad.
- 5.3** Los menores deberán respetar las mismas normas de indumentaria, comportamiento y uso de instalaciones establecidas en el presente Reglamento.
- 5.4** La Comisión Directiva podrá establecer horarios o canchas de uso preferencial para menores según la disponibilidad y demanda.

06 Escuela de tenis



- 6.1** La Escuela de Tenis del Córdoba Lawn Tennis Club está destinada a la formación y desarrollo de jugadores en todas las etapas, desde la iniciación hasta la competencia.
- 6.2** La Escuela está abierta a socios y alumnos no socios de todas las edades. La condición de alumno no socio habilita el ingreso y utilización de las instalaciones exclusivamente en relación con las actividades de la Escuela y no confiere los derechos propios de los socios del Club.
- 6.3** Las clases de la Escuela de Tenis serán dictadas exclusivamente por profesores autorizados por la Comisión Directiva y que cuenten con la formación correspondiente.
- 6.4** Las canchas asignadas a la Escuela de Tenis en sus horarios de funcionamiento no podrán ser reservadas para uso recreativo por otros socios. Una vez finalizadas las clases, las canchas quedarán disponibles para reserva general.
- 6.5** La enseñanza de tenis dentro de las instalaciones del Club solo podrá ser realizada por profesores expresamente autorizados por la Comisión Directiva.
- 6.6** Cualquier consulta relacionada con la Escuela deberá dirigirse al Coordinador de la misma o a Secretaría.

07 Torneos



- 7.1** El Córdoba Lawn Tennis Club organiza a lo largo del año torneos internos y participa en competencias de la Federación Cordobesa de Tenis y de la Asociación Argentina de Tenis (AAT).
- 7.2** Para participar en los torneos internos, los socios deberán encontrarse al día con sus cuotas sociales e inscribirse dentro de los plazos y conforme a las condiciones establecidas para cada competencia. Las inscripciones, categorías, modalidades y cronogramas serán comunicados a través de los canales oficiales del Club.
- 7.3** Los jugadores designados para representar al Club en interclubes deberán asumir el compromiso de participar en los encuentros programados. La inasistencia injustificada podrá ser considerada al momento de futuras convocatorias o dar lugar a medidas de carácter deportivo.
- 7.4** Los jugadores que representen al Córdoba Lawn Tennis Club en torneos, interclubes y demás competencias deberán mantener, dentro y fuera de la cancha, un comportamiento acorde con los valores, la historia y las tradiciones de la institución, observando especialmente el respeto, la caballerosidad y el fair play en su relación con compañeros, rivales, entrenadores, autoridades y público.
- 7.5** La vestimenta de los equipos representativos será la que establezca la Comisión Directiva para cada temporada.

TRIBUNA POSITIVA

- 7.6** Durante el desarrollo de partidos y torneos, los familiares y espectadores deberán mantener una actitud de aliento positivo, absteniéndose de dar instrucciones técnicas o tácticas desde fuera de la cancha. No se permitirán insultos, presiones, provocaciones ni actitudes intimidantes hacia jugadores, entrenadores, árbitros, jueces, autoridades o público.
- 7.7** El socio cuyo familiar o invitado altere la paz de un encuentro será responsable de dicha situación y podrá ser pasible de sanción por parte de la Comisión Directiva.

08 Instalaciones comunes



- 8.1** El Córdoba Lawn Tennis Club cuenta con espacios comunes destinados al uso y disfrute de los socios, entre ellos el Salón Principal, el Salón de Niños, el Quincho N° 1 y el Quincho N° 2.
- 8.2** El uso de estos espacios está reservado a socios activos al día con sus cuotas sociales. Para la reserva de salones y quinchos con fines privados, los socios deberán solicitarlo a Secretaría con la debida anticipación, quedando sujeto a disponibilidad y a los aranceles vigentes establecidos por la Comisión Directiva. Al momento de la solicitud deberá completarse el formulario de pedido correspondiente.
- 8.3** El uso de los salones, quinchos y demás espacios comunes deberá ajustarse al Estatuto, al presente Reglamento, a las condiciones particulares establecidas para la reserva y utilización de cada espacio, a las pautas razonables de convivencia y buenas costumbres, y a la legislación vigente. El socio solicitante será responsable del cumplimiento de estas disposiciones por parte de sus invitados. Su incumplimiento podrá dar lugar a las sanciones correspondientes.
- 8.4** La capacidad máxima establecida por el Club para cada salón, quincho o espacio de uso común deberá ser respetada en todo momento.
- 8.5** La Comisión Directiva podrá exigir, según las características de la actividad, la cantidad de asistentes o las circunstancias particulares del caso, la contratación de personal de seguridad, limpieza u otros servicios adicionales que resulten necesarios, cuyos costos estarán a cargo del socio solicitante.
- 8.6** El socio será responsable por los daños que él o las personas bajo su responsabilidad ocasionen a las instalaciones, equipamiento o bienes del Club, debiendo afrontar el costo de su reparación o reposición. La existencia de seguros contratados por el Club no eximirá al responsable de dicha obligación, sin perjuicio de la cobertura que eventualmente pudiera corresponder y de las sanciones aplicables.
- 8.7** No está permitido el ingreso de animales a las instalaciones del Club, salvo autorización expresa de la Comisión Directiva o aquellos casos en que corresponda permitir su acceso conforme a la legislación vigente.

- 8.8** La Comisión Directiva podrá rechazar, suspender o cancelar una solicitud o reserva cuando existan razones fundadas vinculadas al funcionamiento del Club, la seguridad, el mantenimiento de las instalaciones, la convivencia institucional o el incumplimiento de las condiciones establecidas para su utilización.

USO DE SALONES Y QUINCHOS

- 8.9** Los salones y quinchos deberán utilizarse de manera responsable y compatible con su carácter de espacios sociales y deportivos del Club. Su reserva no los convierte en salones de fiestas ni habilita usos que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades del Club o la tranquilidad de socios y vecinos.
- 8.10** Deberán ser restituidos en adecuadas condiciones de orden y limpieza. No estará permitido adherir, clavar, colgar o fijar elementos en paredes, techos, aberturas, luminarias o instalaciones sin autorización previa del Club.
- 8.11** Deberán evitarse ruidos molestos y mantenerse la música y demás emisiones sonoras a un volumen razonable, compatible con las actividades que se desarrollen simultáneamente en el Club y con la convivencia con el entorno.
- 8.12** El socio que efectúe la reserva será responsable del cumplimiento de estas condiciones por parte de todos sus invitados.

VESTUARIOS

- 8.13** Los vestuarios son espacios de uso común y deberán utilizarse respetando la higiene, el orden, la intimidad y la convivencia. No podrán dejarse prendas, calzado u objetos personales fuera de los lugares destinados a tal fin, ni realizarse conductas que dificulten su utilización por otros socios.
- 8.14** Asimismo, deberá hacerse un uso responsable de los insumos y recursos provistos por el Club, tales como papel higiénico, toallas descartables, jabón y demás elementos de higiene.

OTRAS PAUTAS DE USO

- 8.15** No está permitido fumar ni vapear en las canchas, vestuarios ni demás espacios cerrados del Club. El consumo de bebidas alcohólicas deberá limitarse a los espacios habilitados para tal fin.
- 8.16** No está permitido tomar fotografías o realizar filmaciones en vestuarios y sanitarios. En los demás espacios del Club, deberán respetarse la intimidad y la imagen de socios, invitados y demás personas presentes, con especial consideración respecto de los menores de edad.
- 8.17** Los socios, invitados y alumnos deberán cuidar sus objetos personales y evitar dejarlos sin custodia en las instalaciones del Club. Los objetos encontrados deberán ser entregados en Secretaría.

- 8.18** Al finalizar el uso de cualquier espacio común, los socios deberán dejarlo en condiciones adecuadas para su uso posterior.

09 Conducta digital



- 9.1** El comportamiento de los socios en el entorno digital puede formar parte de la identidad y reputación del Córdoba Lawn Tennis Club.
- 9.2** Las conductas en redes sociales y medios digitales que involucren directamente al Club o que sean realizadas invocando, exhibiendo o haciendo uso de la representación institucional del Córdoba Lawn Tennis Club estarán alcanzadas por el presente Reglamento.
- 9.3** Los socios, deportistas, entrenadores y directivos deberán evitar publicar comentarios despectivos, agraviantes o discriminatorios hacia rivales, árbitros, federaciones u otras instituciones, especialmente cuando dicha publicación se realice en representación del Club o haciendo uso de su imagen.
- 9.4** Los grupos de comunicación oficiales del CLTC deberán utilizarse de acuerdo con la finalidad para la cual fueron creados, manteniendo un trato respetuoso y evitando contenidos o discusiones ajenos a dicha finalidad que puedan afectar la convivencia. No se permitirán debates políticos, agravios, mensajes discriminatorios ni contenidos inapropiados.
- 9.5** El incumplimiento de estas pautas será considerado según la gravedad del caso como falta grave o muy grave, quedando su evaluación sujeta a las disposiciones del régimen disciplinario del presente Reglamento.

10 Sanciones



- 10.1** El incumplimiento de las normas establecidas en el presente Reglamento dará lugar a sanciones que serán aplicadas por la Comisión Directiva según la gravedad de la falta, de conformidad con el Estatuto. Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves.
- 10.2** Se considerarán faltas leves, entre otras, el incumplimiento de las normas de indumentaria, el uso inadecuado de las instalaciones, no respetar los horarios o condiciones de reserva, dejar las canchas o espacios comunes en mal estado y demás incumplimientos de similar entidad.
- 10.3** Ante faltas leves, la Comisión Directiva podrá proponer al socio, con su conformidad, medidas reparadoras o de colaboración con actividades del Club como alternativa al apercibimiento escrito. Esta modalidad busca fortalecer el vínculo del socio con la institución y su sentido de pertenencia.

- 10.4** Se considerarán faltas graves, entre otras, el mal trato hacia otros socios, invitados o personal del Club; la reiteración de faltas leves; el incumplimiento de las condiciones aplicables al uso de salones, quinchos u otros espacios; y ocasionar daños a las instalaciones, equipamiento o bienes del Club de manera intencional, por negligencia o como consecuencia de un uso indebido.
- 10.5** Se considerarán faltas muy graves, entre otras, los actos de violencia física o verbal; el uso, préstamo, cesión o utilización fraudulenta de credenciales, cuentas, accesos o reservas propias o de terceros con el objeto de eludir las normas o condiciones establecidas por el Club; y aquellas conductas que, por su naturaleza, gravedad o consecuencias, ocasionen un perjuicio significativo a las personas, los bienes, las actividades o la convivencia institucional del Club.
- 10.6** Las sanciones serán aplicadas de conformidad con las facultades establecidas en el Estatuto.
- 10.7** Para determinar la sanción aplicable se tendrán en consideración la naturaleza y gravedad de la falta, sus consecuencias, los antecedentes del socio, la existencia de reiteración y las circunstancias particulares del caso.
- 10.8** Previo a la aplicación de una sanción, se garantizará al socio involucrado la posibilidad de efectuar su descargo.
- 10.9** Toda denuncia, queja o presentación deberá realizarse por escrito a través del Form Lawn o por los demás canales formales que el Club disponga a tal efecto.

11 Disposiciones generales



- 11.1** El presente Reglamento es de cumplimiento obligatorio para socios, invitados, alumnos, profesores, personal del Club y toda persona que ingrese o haga uso de sus instalaciones.
- 11.2** El desconocimiento del presente Reglamento no exime de su cumplimiento. El Club pondrá este documento a disposición a través de su página web y de los canales de comunicación oficiales.
- 11.3** La Comisión Directiva podrá introducir modificaciones al presente Reglamento cuando lo considere necesario. Toda modificación será comunicada a los socios a través de los canales oficiales del Club e indicará su fecha de entrada en vigencia.
- 11.4** Ante cualquier situación no contemplada en el presente Reglamento, la Comisión Directiva quedará facultada para resolverla de conformidad con el Estatuto, los principios y valores institucionales del Club y la normativa vigente.
- 11.5** El presente Reglamento entrará en vigencia en la fecha que determine la Comisión Directiva y será comunicado a través de los canales oficiales del Club. A partir de su entrada en vigencia quedarán sin efecto las normas internas anteriores que se le opongan.



CÓRDOBA
LAWN TENNIS
CLUB

Tenis siempre.